



# RESOLUCIÓN No. 3803 (Tunja, 20 de octubre de 2021)

"Por la cual se amplía el préstamo de equipos de cómputo, a estudiantes beneficiarios de pregrado, para el segundo semestre Académico de 2021 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 2081 de fecha 09 de junio de 2020, fueron establecidos los lineamientos generales de una Convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, los lineamientos para la Verificación y selección de los estudiantes beneficiarios de equipos de cómputo, fueron acordados por lo miembros de la mesa de trabajo autorizada en el artículo 7 de la Resolución No. 2081 en reuniones adelantadas en fecha 16, 17 y 30 de junio de 2020.

Que, mediante resolución 2100 de diecisiete (17) de junio de 2020, se asignaron los primeros 500 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2081 de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2115 de veintitrés (23) de junio de 2020, se asignaron 940 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2020, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2081 de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2163 de primero (01) de julio de 2020, se asignaron 980 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2020, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2081 de 2020.

Que, mediante Resolución 2516 de veintitrés (23) de Julio de 2020, se asignaron





231 equipos que algunos estudiantes beneficiarios en las resoluciones 2100, 2115 y 2163 no aceptaron en préstamo, a otros estudiantes de pregrado con necesidades de conectividad para el primer semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2081 de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2600 de cinco (05) de agosto de 2020 se asignaron 317 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2081 de 2020. Dichos equipos correspondieron a 37 equipos de cómputo no aceptados, repetidos y 280 adicionales de acuerdo a la disponibilidad de equipos que hay en la Universidad.

Que mediante Resolución No. 2749 de 2020 se reasignaron once (11) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2081 de 2020

Que mediante Resolución No. 3183 de 2020 se amplió el préstamo de equipos de cómputo, a estudiantes beneficiarios de pregrado, para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que con la Resolución No. 4019 de 2020 se establecieron los lineamientos generales de la Convocatoria que buscaba reasignar 38 equipos de cómputo en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que mediante Resolución No. 4108 de 2020 se asignaron y reasignaron equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Resolución No.4019 de 2020

Que por medio de la Resolución No. 4241 de 2020 se asignaron y reasignaron equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020

Que mediante Resolución No. 4340 de 2020 se asignaron y reasignaron equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020.

Que por medio de la Resolución No. 1205 de 2021 se asignaron y reasignaron 30

### www.uptc.edu.co





equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo Semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020

Que mediante Resolución No. 1463 de 2021 se asignaron y reasignaron 20 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020

Que por medio de la Resolución No. 1633 de 2021 se asignaron y reasignaron 30 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020.

Que mediante Resolución No. 1862 de 2021 se asignaron y reasignan 40 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020

Que mediante Resolución No. 2168 de 2021 se amplió el préstamo de equipos de cómputo, a estudiantes beneficiarios de pregrado, para el primer semestre Académico de 2021 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que mediante Resolución No. 2653 de 2021 se asignaron y reasignaron 60 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2021 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020

Que mediante Resolución No. 2939 de 2021 se asignaron y reasignaron 50 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2021 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020

Que mediante Resolución No. 3385 Por la cual se asignan y reasignan 50 equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2021 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4019 de 2020





Que, conforme a lo anterior la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asignó 2700 equipos de cómputo a estudiantes inscritos, con necesidades de conectividad y que manifestaron la aceptación del préstamo del equipo, en cumplimiento de la Resolución 2081 de 2020. Equipos estos, que conforme al artículo 11, ibidem se encuentran cargados como deuda en el Sistema Integrado de Registro Académico (SIRA).

Que, conforme al artículo 12° de la Resolución No. 2081 de 2020, una vez el gobierno nacional decrete la terminación de estado de Emergencia y levantamiento de la medida sanitaria; y, posterior a esto la Universidad ordene continuar con la actividad académica de carácter presencial en las instalaciones de la institución, el estudiante deberá devolver el computador entregado por la Universidad al Departamento de Contratación, Almacén e Inventario, antes del cierre académico correspondiente.

Que, el Gobierno Nacional mediante Resolución 1315 de 27 de agosto de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social estableció prórroga de la emergencia sanitaria por covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre en su artículo primero de la siguiente manera: "(...) Prorroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar la emergencia Sanitaria en Todo el Territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2021. Dicha Prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente."

Que, la Universidad teniendo presente la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID- 19, y las medidas de contención frente al virus, entre ellas, el aislamiento preventivo que han prolongado y generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución expidió por intermedio del Consejo Académico la Resolución 06 de 2021, modificada mediante Resolución 84 de 2021, donde estableció el calendario para el segundo semestre académico de 2021, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, Creads y el programa de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el artículo 1 de la resolución 84 de 2021 estableció "... las fechas del Calendario para el SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021, para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

Que, con ocasión a que la emergencia sanitaria continúa vigente conforme a mandato legal, y a que sigue siendo prioridad de la Universidad el apoyo en la





conectividad y recursos tecnológicos a los estudiantes identificados con necesidades, disponiendo de equipos de cómputo que permitan brindar cobertura a estudiantes pregrado, con el fin que puedan desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas programadas; se hace necesario conforme al calendario académico según el cual se continuará con los procesos académicos y de clases de manera virtual, ampliar el préstamo de equipo de cómputo a estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el segundo semestre académico de 2021.

Que, en razón a las necesidades de equipos de cómputo en la comunidad estudiantil, la Dirección de Bienestar Universitario, recomienda ampliar el préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme al lineamiento de la convocatoria de la Resolución 2081 de 2020, para el segundo semestre académico 2021, para continuar mitigando las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ampliar el préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme a los lineamientos de la convocatoria de la Resolución 2081 de 2020, para el segundo semestre académico 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender durante el periodo de inscripción de materias y matricula, la deuda cargada al estudiante en el Sistema de información de Registro académico "Sira", a los estudiantes que se matricularon para el segundo semestre académico 2021, la cual fue realizada por el Departamento de contratación.

**Parágrafo:** La deuda será cargada nuevamente al Sira, de acuerdo al periodo establecido en la Resolución 06 de 2021, modificada mediante resolución 84 de 2021, en concordancia con el artículo 11 parágrafo de la Resolución 2081 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO**: Estudiantes con terminación académica, y estado no matriculado, deben reintegrar inmediatamente el equipo de cómputo asignado, al Departamento de Contratación oficina de Almacén e Inventario, para así proceder a su reasignación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento





de Contratación dependencia de Almacén e inventarios para los demás fines que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente Resolución rige a partir de su expedición Dada en Tunja, a los 20 días de octubre de 2021.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

OSCAR HERMAN RAMIREZ

Proyecto: Jesús David Hernández Martínez / Abogado Dirección Bienestar Universitario

Reviso: Mario Mendoza Mora / Dirección Bienestar

Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Dirección Jurídica